



RECOLETA
Eres tu
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ILUMINACIÓN BARRIO ESCRITORES DE CHILE", INSERTO EN EL PROGRAMA BARRIO EN PAZ, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

2455

DECRETO EXENTO _____/

RECOLETA, 00 JUL 2011

VISTOS:

1°.- El Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

2°.- Que se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

3°.- Que en virtud de indicadores asociados a actividad delictual y victimización (denuncias y detenciones de distintos delitos proporcionados por la base de datos AUPOL del delito año 2009, procedimiento de drogas del mismo año, y victimización de los habitantes en la comuna según datos de la ENUSC 2009) y de criterios cualitativos, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha considerado necesario implementar el Programa Barrio en Paz Residencial, en la comuna de Recoleta.

4°.- Que en mérito de lo anterior, con fecha 10 de mayo de 2011, se suscribió un Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado "Iluminación Barrio Escritores de Chile", en el marco del Programa Barrio en Paz.

5°.- El objetivo general que se persigue mediante la suscripción de dicho Convenio, consiste en disminuir las oportunidades para la comisión de delitos en el espacio público y la percepción de temor e inseguridad en las personas en el Barrio Escritores de Chile mediante la modificación de las características ambientales en un determinado entorno.

6°.- La Resolución Exenta N°3395, de fecha 20 de mayo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera suscrito por las partes con fecha 10 de mayo de 2011.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

1°.- **APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA**, para la ejecución del Proyecto "Iluminación Barrio Escritores de Chile", inserto en el Programa Barrio en Paz, suscrito con fecha 10 de mayo de 2011, entre la Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2°.- El presente Convenio extenderá su vigencia por un plazo de **8 meses** contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. No obstante lo anterior, la

Municipalidad de Recoleta tendrá un plazo de 6 meses para la ejecución del proyecto que se aprueba por este acto, contemplando los dos meses restantes para la rendición de cuentas, sin perjuicio de las obligaciones contempladas en la cláusula décimo segunda del Convenio.

3°.- El costo total de la ejecución del proyecto es de **\$21.702.076 (veintiún millones setecientos dos mil setenta y seis pesos)**. Para la implementación y ejecución del Proyecto, el Ministerio se compromete a transferir la suma de \$19.902.076 (diecinueve millones novecientos dos mil setenta y seis pesos), cantidad que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio, monto que no se incorporará al presupuesto del Municipio y que deberá ser administrado en una cuenta corriente exclusiva para tal fin. Por su parte la Municipalidad aportará \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), provenientes de recursos propios, en los términos especificados en el documento denominado "iluminación Barrio Escritores de Chile", adjunto al Convenio. Los fondos traspasados a la Municipalidad y que no sean utilizados en virtud del convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas final aludida en la cláusula décimo segunda del convenio.

4°.- Los recursos provenientes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, serán administrados en la **Cuenta Corriente N°35404213**, denominada Fondos Seguridad Pública, del Banco de Crédito e Inversiones, asociada a la **Cuenta Contable (DMN) 1110301120**.

5°.- El ingreso y gasto que origine el convenio que se aprueba mediante este acto se imputarán a la **Cuenta Contable de Ingresos: 2140501096; Cuenta Contable de Egresos: 1140501096; Centro de Costos: 02.49.06.01**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARÍA SOL LETELIER GONZÁLEZ
ALCALDESA

SLG/HNM/GMP